



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 45GG

I.F. N°45/26.01.2026

I.F. N°44/26.01.2026
I.F. N°020/13.01.2026
I.F. N°348/15.12.2025
I.F. N°043/29.01.2025
I.F. N°007/07.01.2025
I.F. N°311/28.11.2024

I.F. N°288/28.10.2024
I.F. N°040/24.01.2024
I.F. N°021/16.01.2024
I.F. N°001/02.01.2024
I.F. N°268/13.12.2023
I.F. N°211/28.09.2023

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica

Boletín N°16.335-14

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°314-373) modifican el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a. Se establece que las modificaciones a los Planes Reguladores Intercomunales o Metropolitanos y a los Planes Reguladores Comunales o Plan Seccional relativas a áreas de riesgo o restricción de zonas de interfaz urbano – rural, así como sus respectivas normas urbanísticas aplicables, podrán ser efectuadas mediante el mecanismo de tramitación simplificada. Dicho procedimiento de aprobación, etapas, plazos y contenidos estarán reglamentados por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b. Se distinguen las divisiones procedimentales de las modificaciones relativas a áreas de riesgo o restricción de zonas de interfaz urbano – rural, entre los Planes Reguladores Intercomunales o Metropolitanos y los Planes Reguladores Comunales o Plan Seccional.
- c. Se agrega que aquellas modificaciones de instrumentos de planificación territorial destinadas a actualizar o incorporar las áreas de riesgo o restricción de zonas de interfaz urbano – rural estarán exentas del requisito de imagen objetivo. Sin embargo, les serán aplicables las disposiciones relativas al acceso a la información de los instrumentos de planificación territorial. Además, la aprobación de estos instrumentos no requiere pronunciamientos de otros organismos, salvo el informe del Servicio Nacional Forestal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 45GG

I.F. N°45/26.01.2026

I.F. N°44/26.01.2026	I.F. N°288/28.10.2024
I.F. N°020/13.01.2026	I.F. N°040/24.01.2024
I.F. N°348/15.12.2025	I.F. N°021/16.01.2024
I.F. N°043/29.01.2025	I.F. N°001/02.01.2024
I.F. N°007/07.01.2025	I.F. N°268/13.12.2023
I.F. N°311/28.11.2024	I.F. N°211/28.09.2023

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de estas indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 45GG

I.F. N°45/26.01.2026

I.F. N°44/26.01.2026
I.F. N°020/13.01.2026
I.F. N°348/15.12.2025
I.F. N°043/29.01.2025
I.F. N°007/07.01.2025
I.F. N°311/28.11.2024

I.F. N°288/28.10.2024
I.F. N°040/24.01.2024
I.F. N°021/16.01.2024
I.F. N°001/02.01.2024
I.F. N°268/13.12.2023
I.F. N°211/28.09.2023



SEREKI PARDO ZÚÑIGA

Directora de Presupuestos (s)

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

